

donde aquellas á una época lejána, y en la cual no pertenecian á esta Junta los vocales de la misma que dictaminan, no pueden asegurar con certeza, si las indicadas cantidades se invertirán en el material de la escuela, por lo que, los vocales de la Junta que emiten este informe, opinan, que si la Corporación municipal lo cree procedente, puede acordar se consiguiera la indicada suma de mil diez y seis pesetas que reclama D. Cas- to José Serrano, en el presupuesto adicional, si hay medios hábiles para ello."

Y enterado el Ayuntamiento del trascrito dictamen, acuerda pase á la Comisión de Hacienda á los efectos que estime oportunos.

Visto el dictamen de la Comisión de Mercados, acuerda el Ayuntamiento, de conformidad con el mismo, conceder á Francisco Pérez con sujeción al Bando de Buena Gobierno, Reglamento de Puertos, y acuerdos vigentes sobre el particular, la caseta número setenta y siete del interior de la Plaza, para venta de carne de cordero, toda vez que el que la ocupaba se ausentó hace tres meses.

Visto el dictamen de la repetida Comisión de Mercados en la instancia de Antonio Casanellas y Ascensio, en el que propone que mediante á que el terreno donde pretende construir la caseta está ocupado por otro vendedor, y no es justo ni razonable privarle de él, no debe accederse á lo solicitado, acuerda el Ayuntamiento de conformidad, y á propuesta del Sr. Lopez Gomez, con aceptación del Sr. Albaladejo

Concesion de una caseta en el intr. de la plaza á Francisco Perez.

Se desestima la inst. de Ant. Casanellas sobre construir una caseta.

